



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 2144-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 315-GA-MDSS-2018, Informe N.° 403-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 257-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 05 de fecha 19 de octubre de 2017, el Cuarto Juzgado Transitorio de Cusco, resuelve: fundada la demanda interpuesta por Elizabeth Ccahuana Huayllasi contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consecuentemente 1) declaró que la relación laboral mantenida por la actora con la Municipalidad Distrital de San Sebastián desde 03 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2015 y del 05 de 2016 hasta la fecha, ha sido y es bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728, sin considerar el periodo que dura el despido, 2) que la demandada reconozca al demandante el derecho a la compensación de servicios CTS por los periodos antedichos, y otorgue vacaciones anuales y gratificaciones de fiestas patrias y navidad y escolaridad, conforme a lo establecido para los obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, 3) dispuso que la demandada pague a la demandante en adelante. Los beneficios provenientes de los convenios colectivos según a las resoluciones administrativas por los montos de S/ 100.00, S/ 200.00, S/ 200.00 y S/ 150.00 soles por concepto de costo de vida;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 9 de fecha 17 de enero de 2018, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia judicial de fecha 19 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución N.° 01 de fecha 04 de enero de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve procedente en parte la solicitud de mediad cautelar incoada por Elizabeth Ccahuana Huayllasi contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián:

- Declarando que la relación laboral mantenida por la actora con la Municipalidad Distrital de San Sebastián desde 03 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2015 y del 05 de 2016 hasta la fecha, ha sido y es bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728, sin considerar el periodo que dura el despido.*
- Reconociendo al demandante el derecho a la compensación de servicios CTS por los periodos antedichos, y otorgue vacaciones anuales y gratificaciones de fiestas patrias y navidad y escolaridad, conforme a lo establecido para los obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con deducción de lo percibido en su caso.*

Que, según Informe N.° 257-PP-MDSS-2018, de fecha 09 de abril de 2018, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita el cumplimiento del mandato judicial;

Que, con Informe N.° 315-GA-MDSS-2018, de fecha 19 de abril de 2018, la Gerencia de Administración solicita el cumplimiento del mandato judicial;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 1





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.° 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la servidora Elizabeth Ccahuana Huayllasi, desde el 03 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y del 05 de setiembre de 2016 hasta la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la servidora Elizabeth Ccahuana Huayllasi el derecho a la Compensación por Tiempo de Servicio CTS por los periodos antedichos.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a la servidora Elizabeth Ccahuana Huayllasi vacaciones anuales y gratificaciones por fiestas patrias, navidad y escolaridad conforme a lo establecido para los obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con deducción a lo percibido en su caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.° 01557-2017-63-1001-JR-LA-04, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la servidora Elizabeth Ccahuana Huayllasi, en su domicilio señalado en su Demanda, sito en la APV. Marcachayoc B-4 del Distrito de San Sebastián-Cusco.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

